



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a realizar la liquidación de costas, de manera concentrada conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de SALUD TOTAL EPS S.A. y a cargo de CLAUDIA PATRICIA POSADA SÁNCHEZ en nombre propio y en representación de su hijo DANIEL OLAYA POSADA, JEISON URREA POSADA, YOLANDA VEGA RINCÓN, RIGOBERTO OLAYA, NATALIA OLAYA VEGA, MARTÍN ADOLFO OLAYA VEGA, CLAUDIA PATRICIA OLAYA VEGA, BLANCA RUTH SÁNCHEZ CASTAÑO y LEÓN POSADA VELÁSQUEZ:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 382 Vto., C. Ppal.)..... \$ 5.451.156

Agencias en derecho 2ª Instancia (fl. 18 Vto., C. 7)..... \$ 908.526

TOTAL: \$ 6.359.682

Son SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L

Medellín, 19 de febrero de 2021

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante:	Claudia Patricia Posada Sánchez y otros
Demandado:	Salud Total EPS S.A.
Radicado:	050013103015-2012-00336-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 11 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 22 de 2 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria